



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotar , Cauca

AUTO INTERLCUTORIO No. 049

Demandante: MARIA TERESA SANCHEZ FORERO

Demandado: HECTOR MANUEL BAUTISTA

Proceso Ejecutivo Hipotecario No.: 2022-00022-00

Sotar , Cauca, treintaiuno (31) de marzo de dos mil veintitr s (2023)

CONSIDERACIONES

Surtido el traslado de las excepciones de m rito propuestas por la parte ejecutada, se proceder  a fijar fecha y hora para la audiencia inicial prevista en el art culo 372 del C.G.P., de conformidad con lo se alado en el art culo 443 del C digo General del Proceso (C.G.P.)

Para la realizaci n de la audiencia referida se fijar  como fecha el d a mi rcoles siete (07) de junio de dos mil veintitr s (2023), a las nueve de la ma ana (09:00 a.m.), la cual se realizar  de manera virtual.

C tese a las partes mediante el presente prove do para que concurran personalmente a la audiencia convocada a conciliaci n y los dem s asuntos relacionados con la misma, fijaci n del litigio, control de legalidad, interrogatorio de las partes y otros asuntos.

Se previene a las partes y sus apoderados de las consecuencias por su inasistencia a la presente audiencia, consagradas en los numerales 3  y 4  del art culo 372 ejusdem.

Igualmente, se les recuerda a las partes que el C.G.P., les impone deberes, los cuales se encuentran contenidos en el art culo 78.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SOTAR , CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- SE ALAR como fecha para la realizaci n de la audiencia inicial de que trata el art culo 372 del C.G.P., la cual se realizar  de manera virtual, el d a mi rcoles siete (07) de junio de dos mil veintitr s (2023), a las nueve de la ma ana (09:00 a.m.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente prove do.

SEGUNDO.- CITAR a las partes mediante el presente prove do para que concurran personalmente a la audiencia convocada a conciliaci n y los dem s asuntos relacionados con la misma, fijaci n del litigio, control de legalidad, interrogatorio de las partes y otros asuntos.

TERCERO.- PREVENIR a las partes de las consecuencias por su inasistencia a la presente audiencia, consagradas en los numerales 3  y 4  del art culo 372 del C.G.P.

CUARTO.- RECEPCIONAR, en declaraci n a la se ora MARIA TERESA SANCHEZ FORERO (parte ejecutante) y al se or HECTOR MANUEL BAUTISTA (parte ejecutada), para que depongan sobre los hechos de la presente acci n ejecutiva, as  como de su contestaci n.

La recepci n de la declaraci n se har  en la audiencia virtual de que trata el art culo 372 del C.G.P., se alada para el mi rcoles siete (07) de junio de dos mil veintitr s (2023), a las nueve de la ma ana (09:00 a.m.)

QUINTO.- ORDENAR a las partes tomar en cuenta y cumplir los deberes que les impone
Barrio El Centro, Tel fono: 8489057, Correo Electr nico: jprmpalsotara@cendoj.ramajudicial.gov.co



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotar , Cauca

el art culo 78 numeral 11 del C.G.P.

SEXTO.- ADVERTIR a las partes, que el aplazamiento de la audiencia, de ser el caso, se sujetar  a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 3  del art culo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS